

MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA

UNIDOS POR NUESTRA BAHIA

Bahía Negra - Alto Paraguay
Avda. J.J. Sánchez - Barrio Central
Oficina Asunción - Edificio Asunción Súper Centro 2º Piso, Local 326, Tel: 021 442 442
Oliva entre 14 de Mayo y 15 de Agosto



RESOLUCIÓN N°. 21 /2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N°. 01/2026 TRABAJO DE ADECUACIÓN EN OFICINA DE LA JUNTA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA" - ID 480597 A LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES CON C.I. N° 1.046.140. -----

Bahía Negra, 07 de abril de 2026. -

VISTO: El dictamen de fecha 07 de abril del 2026, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) N°. 01/2026 TRABAJO DE ADECUACIÓN EN OFICINA DE LA JUNTA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA" - ID 480597, y; --

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma oferente **MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7**, representada por el señor JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES con C.I. N° 1.046.140 para la TRABAJO DE ADECUACIÓN EN OFICINA DE LA JUNTA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA" - ID 480597. -----

Que, la oferta presentada por la Firma **MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ---

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2026, para el Objeto del Gasto 522 30 011 y 343 30 01 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "**Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta ultima....**".-----

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/22, dispone que; "...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía...".-----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "**serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad**". -----

MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA UNIDOS POR NUESTRA BAHIA

Bahía Negra - Alto Paraguay
Avda. J.J. Sánchez - Barrio Central

Oficina Asunción - Edificio Asunción Súper Centro 2º Piso, Local 326, Tel: 021 442 442
Oliva entre 14 de Mayo y 15 de Agosto



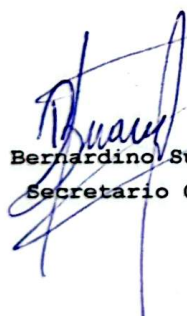
**POR TANTO; LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA
NEGRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) N°. 01/2026 "TRABAJO DE ADECUACIÓN EN OFICINA DE LA JUNTA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA" - ID 480597 a la firma oferente **MARGEN CONSTRUCTORA S.A.** RUC 80065671-7 representada por **JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES** con C.I. N° 1.046.140 por un monto de Gs. 214.346.392 (guaraníes doscientos catorce millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y dos).-----

Art. 2º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario No. 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.


Bernardino Suárez
Secretario General




João Roberto Ferreira
Intendente Municipal

